

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 411683

AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DEL CORRELATIVO 125 DE UN TOTAL DE 125 VIVIENDAS DEL PROYECTO "TERESA DE CALCUTA 2" DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO, A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, PARA CIERRE DE NÓMINA DEFINITIVO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

07112 04.12.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 8761 de fecha 30 de Octubre de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, entre otros, para cada uno de los integrantes del grupo "Migrado 174 Teresa de Calcuta 2" de la comuna de Puente Alto.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina original de 134 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Teresa de Calcuta 2".
- d) La Resolución Exenta N° 1170 de fecha 15 de Marzo de 2013 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de 134 familias del grupo "Migrado 174 Teresa de Calcuta 2", código de grupo 84654, al código de proyecto 74661, este último Migrado al respectivo Banco de Proyectos, conforme a lo establecido en artículos transitorios 1° y 2° del D.S. 49/2011.
- e) La Resolución Exenta N° 360 de fecha 31 de Enero de 2014 del SERVIU Metropolitano, que modifica la Resolución Exenta citada en el visto anterior, en el sentido de disminuir, entre otros, la cantidad de beneficiarios del proyecto "Teresa de Calcuta 2" quedando compuesto por 125 familias de la comuna de Puente Alto, y en consecuencia se disminuye el presupuesto del mismo.
- f) El Ord. N° 233 de fecha 22 de Abril de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal respecto del otorgamiento de subsidios adicionales y precio máximo de la vivienda según el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2012.
- g) La Resolución Exenta N° 5721 de fecha 13 de Octubre de 2015 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa de precio pagado de 124 de un total de 125 viviendas del proyecto "Teresa de Calcuta 2" de la comuna de Puente Alto, a postulantes seleccionados del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) La Resolución Exenta N° 5812 de fecha 19 de Octubre de 2015 del SERVIU Metropolitano, que modifica nómina original de beneficiarios del grupo mencionado en el visto c), en el sentido de renunciar y reemplazar a 1 beneficiaria.



AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DEL CORRELATIVO 125 DE UN TOTAL DE 125 VIVIENDAS DEL PROYECTO "TERESA DE CALCUTA 2" DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO, A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, PARA CIERRE DE NÓMINA DEFINITIVO.

- i) La presentación de fecha 04 de Noviembre de 2015 de la EGIS Pangal S.A., mediante la cual solicita el cierre de nómina definitivo del proyecto FSEV, modalidad CNT emplazado en terreno de propiedad del SERVIU denominado "Teresa de Calcuta 2" de la comuna de Puente Alto, adjuntando los documentos y requisitos dispuestos para iniciar el trámite de Cierre de Nómina de 1 de un total de 1 vivienda pendiente de escriturar. La nómina se encuentra debidamente timbrada y firmada por el Representante Legal, en la que se señala, entre otros, el valor y financiamiento de la vivienda.
- j) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

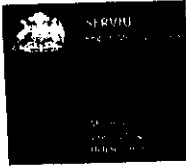
1. Lo mencionado en el Ord. Nº 233 de fecha 22 de Abril de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual indica que los recursos adicionales asignados a un proyecto no deben ser considerados dentro del precio de la vivienda, por cuanto constituyen gestiones de financiamiento adicionales a las definidas específicamente en el programa, ya sea por parte de terceros o del Estado por la vía de asignación directa.
2. La necesidad de autorizar la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa de precio pagado del correlativo 125 de un total de 125 viviendas del proyecto "Teresa de Calcuta 2" de la comuna de Puente Alto, en virtud de la renuncia con reemplazo sancionada mediante Resolución Exenta citada en el visto h), y en consecuencia generar el cierre de nómina definitivo del proyecto individualizado.

RESOLUCIÓN

1. Autorícese la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado del correlativo 125 de un total de 125 postulantes seleccionados del proyecto "Teresa de Calcuta 2" de la comuna de Puente Alto que se detallan a continuación:

125	[REDACTED]	Munita	Landaeta	Pamela	Andrea	[REDACTED]
-----	------------	--------	----------	--------	--------	------------

2. Establézcase que la casa individualizada en el resuelto 1 tiene un valor total unitario de 603,38 U.F. que la beneficiaria cancela al contado con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:
 - Subsidio Habitacional: 370 U.F.
 - Subsidio Diferenciado a la Localización Adquisición: 196,61 U.F.
 - Subsidio Diferenciado a la Localización Habilitación: 17,27 U.F.
 - Ahorro: 19,5 U.F.



AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DEL CORRELATIVO 125 DE UN TOTAL DE 125 VIVIENDAS DEL PROYECTO "TERESA DE CALCUTA 2" DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO, A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, PARA CIERRE DE NÓMINA DEFINITIVO.

3. Que, la vivienda indicada en el resuelve 1 no se encuentran acogidas a la Ley Nº 19.537 de copropiedad Inmobiliaria y cuenta con subsidios para Equipamiento y Fondo de Iniciativas según el siguiente detalle:
 - Subsidio de Equipamiento: 5 U.F. por beneficiario
 - Fondo de Iniciativas: 7 U.F. por beneficiario
 - Ahorro Adicional: 0,5 U.F. por beneficiario
4. Que, el valor del incremento otorgado vía asignación directa para la beneficiaria mencionada en el resuelve 1 es de 143,02 U.F. estipulado mediante Resolución Exenta citada en el visto d) y las modificaciones establecidas en la Resolución Exenta mencionada en el visto e).
5. El terreno de propiedad del SERVIU, tiene un valor de 24.576 U.F., de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta citada en el visto e), el cual es financiado por el Subsidio Diferenciado a la Localización para la Adquisición del Terreno.
6. La confección de la escritura de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la EGIS Pangal S.A. de conformidad a los servicios de Asistencia Técnica que debe prestar al proyecto "Teresa de Calcuta 2" de la comuna de Puente Alto, en base a lo establecido en la Resolución Nº 420/2012, tarea que deberá coordinar con la Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio.
7. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR MARÍN BRAVO
SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

Rosa B. G.
PCP/KPV/JOG

TRANSCRIPCIÓN:

- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Judicial
- Departamento Contabilidad
- Subdepartamento Autorización Pagos subsidios construcción Ministerio de Fe
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Geannette Casandón Guzmán)
- Oficina de Títulos
- EGIS Pangal S.A. (Cuevas 984, Santiago Centro)
- Sección Secretaría General Ministerio de Fe
- Sección Partes y Archivo.



NURYS RAMÍREZ TAPIA